



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29373

21/02/2018

76293

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que ADIF informa a las Empresas Ferroviarias de las limitaciones de velocidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria, que en su Anexo 1 (Reglamento de Circulación Ferroviaria), Capítulo 2 (Documentación Reglamentaria), artículo 1.2.1.1 Clasificación de los documentos reglamentarios, determina en su punto 2: Los documentos reglamentarios, dependiendo del organismo emisor, adoptarán la forma siguiente:

- Elaborados y aprobados por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF):
  - Especificaciones Técnicas de Circulación de ámbito nacional.
- Elaborados y aprobados por los Administradores de Infraestructura:
  - Consignas
  - Avisos.
  - Horarios de los trenes.
- Elaborados y aprobados por las Empresas Ferroviarias:
  - Libro de Normas del Maquinista
  - Libro de Itinerarios del Maquinista

En línea con lo expuesto, en la actualidad, ADIF informa a Renfe de las limitaciones de velocidad en Alta Velocidad:

- Velocidades Máximas: a través del Libro Horario (Cuadro de Velocidades Máximas), como parte integrante del Horario de los trenes.
- Velocidades Temporales: a través del Sistema Informático COPERNICO de RENFE, con el tiempo suficiente (45') antes de la salida, para configurar el Documento Tren.



- Limitaciones de velocidad inferiores a 200 km/h: Además de lo indicado en el punto anterior, se colocan carteles y balizas en la vía para los trenes que circulan sin los sistemas de seguridad ERTMS o LZB y solo van con ASFA (Anuncio de Señales y Frenado Automático) a velocidad máxima de 200 km/h.
- Otras limitaciones: como consecuencia de contingencia, no incluidas en los apartados anteriores, a través de notificación por telefonema al maquinista, hasta que está recogida en el Sistema Informático específico, o en su caso, suprimida.

Madrid, 27 de julio de 2018